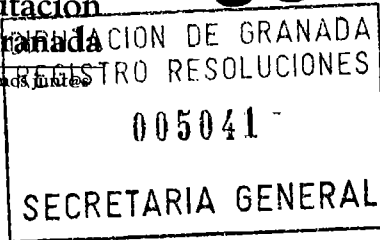




Diputación
de Granada
Avanzando juntos

COPIA



Delegación de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente
Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y vistas las Resoluciones números 3779, de fecha 17 de julio de 2015, por la que se establecen Delegaciones, 3781 y 4066, de 17 y 27 de julio de 2015, respectivamente, relativas a nombramientos de Vicepresidentes/as, dictadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial.

Considerando que la Excmo. Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria de fecha 21 de diciembre de 2012 acordó la creación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales.

Vista la solicitud de subvención formulada por el Ayuntamiento de Alhendín, para la minimización de afecciones negativas por vertidos procedentes de la Planta de tratamiento de residuos de Alhendín.

Visto el Capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto y concretamente los artículos 40 B) 2.1 y 41 B), en referencia a la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Presidencia o por el Diputado Delegado con competencia para dictar actos administrativos que afectan a terceros y el artículo 42, en referencia al plazo y forma de justificación.

Vista la partida presupuestaria 203.16231.76200 "Subvención EELL afectadas por Planta Residuos", por importe global de 135.000 €, que habilita crédito con destino a financiar actuaciones en estos municipios como consecuencia de las afecciones producidas por las instalaciones de tratamiento de residuos.

Visto el informe del Servicio obrante en el expediente, **vengo en RESOLVER:**

PRIMERO.- Aprobar el trámite de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos referentes a la concesión directa de la subvención a que se contrae la petición formulada por el Ayuntamiento de Alhendín:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	12	Agricultura, Pesca y Alimentación
Tipo de beneficiario	JSA	Persona jurídica que no desarrolla actividad económica
Momento justificación de concesión	POS	Justificación posterior
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	81.3	Actividades de jardinería

SEGUNDO: Aprobar la concesión de la subvención a que se contrae la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Alhendín, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), disponiendo su pago mediante transferencia bancaria.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada del presente ejercicio 2018, se establece como plazo máximo de ejecución de las actuaciones a subvencionar el 31 de diciembre de 2018, debiendo justificarse conforme al modelo de justificación incluido como ANEXO IV de las citadas Bases de Ejecución en el plazo máximo tres meses previsto por el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (31 de marzo de 2019).

CUARTO: Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado correspondiente con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación (Ley 29/1998, de 13 de julio). No obstante, potestativamente podrá interponer requerimiento previo ante esta Diputación Provincial conforme al artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Así lo resuelve y firma la Sra. Vicepresidenta Tercera, de lo que yo, como Secretaria General en funciones, certifico en Granada a 21 de diciembre de 2018.


Servicio Provincial de
Tratamiento de
Residuos Municipales
Delegación de Medio Ambiente

LA VICEPRESIDENTA 3ª



LA SECRETARIA GENERAL E.F.

